

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2022

**VISTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA, Informe N° 064-2022-OGC-UNCA, Carta N° 008-2022-VPA-UNCA/DRSU, Oficio N°0106-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 064-2022-OGC-UNCA, de fecha 17 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Directora(e) de Responsabilidad Social Universitaria, que de la revisión realizada al Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que recomienda su



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2022/CO-UNCA

aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 008-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 21 de marzo de 2022, la Directora(e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica, gestionar ante la Presidencia de Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021, debido que el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria ha sido modificado en más de 80% en su contenido y se apruebe la nueva propuesta del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0106-VPA-UNCA-2022 fecha 21 de marzo de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021 y la aprobación del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a la justificación realizada por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Carta N° 008-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, mediante proveído N° 475 de fecha 22 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0106-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021; y, **APROBAR** el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0106-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de marzo de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2021/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0126-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0106-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL